



BASES TÉCNICAS CONCURSO

“Puerto Montt, Capital que se Viste de Fiesta” Semana Puertomontina 2026

ARTÍCULO I: ANTECEDENTES

La Municipalidad de Puerto Montt, a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario, en conjunto con la Cámara Regional de Comercio, Industria, Servicios y Turismo A.G. de Puerto Montt, organiza el concurso denominado “Puerto Montt, Capital que se Viste de Fiesta”, en el marco de la Semana Puertomontina 2026.

La presente iniciativa tiene por objeto poner en valor el rol del comercio local, fortalecer la identidad territorial de Puerto Montt como capital regional, y promover la participación activa de los establecimientos comerciales mediante la ornamentación de fachadas y vitrinas, contribuyendo al embellecimiento del entorno urbano, al dinamismo económico local y al fortalecimiento del sentido de pertenencia comunitaria.

ARTÍCULO II: OBJETIVO DEL CONCURSO

El concurso tiene por finalidad relevar la importancia del comercio para la comuna, destacando la creatividad, identidad local y calidad estética de las fachadas y vitrinas comerciales, incentivando la participación ciudadana y la activación de los polos comerciales de Puerto Montt durante la Semana Puertomontina.

ARTÍCULO III: ÁMBITO DE APLICACIÓN Y POLÍGONOS

Podrán participar establecimientos comerciales ubicados dentro de la comuna de Puerto Montt, específicamente en los siguientes polígonos territoriales:

- Centro de Puerto Montt
- Polo Comercial Alerce
- Polo Comercial Mirasol
- Polo Comercial Valle Volcanes

La ubicación del establecimiento será verificada conforme al domicilio informado en la Patente Municipal.



ARTÍCULO IV: CATEGORÍAS DEL CONCURSO

El concurso considerará dos (2) categorías independientes, las cuales serán evaluadas y premiadas de forma separada:

- a) Categoría Grandes Tiendas
- b) Categoría Otros Comercios (pequeños y medianos)

La Comisión Organizadora validará la categoría correspondiente, atendiendo a criterios objetivos como tamaño del local, superficie, volumen de operación y tipo de comercio.

ARTÍCULO V: POSTULANTES Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar aquellos establecimientos que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Estar formalizados ante el Servicio de Impuestos Internos.
2. Tener domicilio comercial registrado en la comuna de Puerto Montt y dentro de los polígonos definidos.
3. Contar con fachada y/o vitrina apta para exhibición visible desde el espacio público.
4. Inscribirse dentro del plazo y forma establecidos en las presentes bases.
5. Mantener la ornamentación montada y visible durante todo el periodo de evaluación y votación.
6. Autorizar expresamente el uso de imágenes del local con fines institucionales y de difusión.
7. Aceptar íntegramente las presentes bases, sin derecho a reclamo posterior.

ARTÍCULO VI: INSCRIPCIONES

El proceso de inscripción se realizará a contar del 19 de enero de 2026, mediante:

- Código QR habilitado en la página web municipal y redes sociales institucionales.



- Plataforma o medio digital que la Municipalidad determine oficialmente.

Los postulantes deberán indicar, a lo menos:

- Nombre del establecimiento comercial
- Dirección
- Teléfono
- Correo electrónico
- Nombre y RUT del propietario/a o representante legal
- Categoría a la que postula
- Breve reseña del local comercial

La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar antecedentes adicionales para efectos de validación.

ARTÍCULO VII: CRONOGRAMA OFICIAL

- **19 de enero de 2026:**
Lanzamiento del concurso en redes sociales e inicio de inscripciones.
- **2 de febrero de 2026:**
Fecha límite para que las fachadas y vitrinas se encuentren completamente montadas.
- **Del 2 al 13 de febrero de 2026:**
Votación Popular, equivalente al 50% del puntaje total, disponible en horario continuo desde las 00:00 horas del día 2 hasta las 23:59 horas del día 12 de febrero de 2026.
- **10 y 11 de febrero de 2026:**
Evaluación presencial por parte de la Comisión Evaluadora (50%).
- **14 de febrero de 2026:**
Publicación oficial de resultados.



ARTÍCULO VIII: SISTEMA DE EVALUACIÓN

El puntaje final corresponderá a la suma ponderada de:

- 50% Evaluación de la Comisión Evaluadora
- 50% Votación Popular

La ponderación será aplicada de manera objetiva conforme a las pautas aprobadas por la Comisión Organizadora.

ARTÍCULO IX: CRITERIOS DE EVALUACIÓN (COMISIÓN EVALUADORA)

La Comisión Evaluadora calificará los siguientes aspectos:

- Creatividad y originalidad de la propuesta.
- Coherencia temática con la Semana Puertomontina y el concepto “Capital que se Viste de Fiesta”.
- Identidad local y puesta en valor de Puerto Montt como capital regional.
- Calidad estética, orden y presentación general.
- Impacto visual y aporte al entorno urbano.

Los criterios serán evaluados conforme a una pauta objetiva previamente definida.

ARTÍCULO X: COMISIÓN EVALUADORA (JURADO)

La Comisión Evaluadora estará integrada por:

- Un/a representante de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Un/a representante de la Dirección de Turismo.
- Un/a representante de la Cámara Regional de Comercio, Industria, Servicios y Turismo A.G. de Puerto Montt.

Las decisiones serán consignadas en acta y tendrán carácter fundado e inapelable.



ARTÍCULO XI: PREMIOS

Se premiarán los tres primeros lugares de cada categoría, conforme al siguiente detalle:

Por cada categoría:

- **Primer Lugar:** \$350.000 (trescientos cincuenta mil pesos) y galvano.
- **Segundo Lugar:** \$200.000 (doscientos mil pesos) y galvano.
- **Tercer Lugar:** \$100.000 (cien mil pesos) y galvano.

Los premios serán entregados previa aprobación del correspondiente Decreto, al representante legal o encargado del establecimiento.

ARTÍCULO XII: CLÁUSULA DE DESEMPEATE

En caso de empate en el puntaje final entre dos o más postulantes, el desempate se resolverá aplicando el siguiente orden de prelación:

1. Mayor puntaje obtenido en la evaluación de la Comisión Evaluadora.
2. De persistir el empate, mayor puntaje en el criterio Creatividad y Originalidad.
3. Si el empate se mantiene, la Comisión Evaluadora resolverá mediante votación fundada, dejando constancia expresa en el acta correspondiente.

No se modificará el monto total de los premios establecidos.

ARTÍCULO XIII: DISPOSICIONES FINALES

1. La participación en el concurso implica la aceptación total de las presentes bases.
2. La Municipalidad podrá resolver situaciones no previstas, siempre que no se altere el espíritu del concurso, ni el principio de igualdad entre participantes.
3. Los resultados serán definitivos e inapelables.
4. El concurso no genera relación contractual, ni vínculo laboral alguno con los participantes.